



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2022-MDM/A

Mórrope, 06 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12751-2022, de fecha 04MAR2022, el Informe N° 167-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 01JUN2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 893-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 01JUN2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°1136-2022-GM/MDM de fecha 02JUN2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo con los planes y normas sobre materia.

Con expediente N°12751-2022, de fecha 04MAR2022, el señor Manuel Yvan Bravo Alarcon, identificado con DNI N° 43552976, solicita la Independización de Predio Rustico denominado “ESPERANZA”, con un área de 2.2565 has, inscrito en la P. E. N° 11019946, propiedad de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, Ubicado en el sector Paredones, del Distrito de Mórrope.

Mediante Informe N° 167-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 01JUN2022, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial señala que el administrado MANUEL YVAN BRAVO

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 339-2022-MDM/A

ALARCON, solicita la Independización del predio Rustico denominado "ESPERANZA", Inscrito en la Partida Electrónica N°11019946, ubicado en el Sector Paredones, Distrito de Mórrope, con un área de 2.2565 HAS, a favor de MANUEL YVAN BRAVO ALARCON, denominado como predio "ESPERANZA", la misma que se ubica dentro de la Zona de Expansión Urbana del Centro Poblado Paredones Bajo, terreno que forma parte del predio de U.C. N° 83461, denominado Lote 03 de la Propiedad de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope e inscrita en la P.E N° 11019946.

Con Informe N° 833-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 01JUN202, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Independización de Predio Rustico denominado "ESPERANZA" UBICADO EN EL Sector Paredones del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. N° 11019946, tal es así que mediante Memorando N°1136-2022-GM/MDM de fecha 02JUN2022, recibido el 03JUN2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Independización de Predio rústico denominado "ESPERANZA" ubicado en el sector PAREDONES del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 11019946, a favor de: **MANUEL YVAN BRAVO ALARCON**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

NORTE: Limita con Terreno de Propiedad de Bravo Alarcón Manuel Yvan, en línea recta de 01 Tramo, Vértices 1 al 4; y mide 476.93 mtrs.

SUR : Limita con Terreno de Propiedad de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, en línea recta de 01 tramo, Vértices 2 al 3; y mide 464.42 mtrs.

ESTE : Limita con Dren 1200 Camino a Tinajones, en línea recta de 01 Tramos, Vértices 3 al 4, y mide de 52.86 mtrs.

OESTE : Limita con Carretera Panamericana Norte, en línea recta de 01 tramo, Vértices 1 al 2; y mide 44.35 mtrs.

AREA : 2.2565 Has.
PERÍMETRO : 1, 038.56 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 339-2022-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

**POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL



CC.
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
OAJ
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*